
Adicionales-Dirección de Informática

DECRETO N° 981/2013

FECHA: 23.07.2013

PUBLICADO: 24.07.2013

ARTICULO 1º.- Incrementense los adicionales que actualmente perciben los agentes que cumplen funciones en la Dirección de Informática dependiente de la secretaría de Economía y Hacienda, de acuerdo a los importes que obran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en función de lo expresado en el considerando precedente, a partir del 1º de Julio 2013.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y archívese.